



Anónimo

Apuntes históricos sobre la demarcación de límites de la banda oriental y el Brasil

2003 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

Anónimo

Apuntes históricos sobre la demarcación de límites de la banda oriental y el Brasil

Proemio a los Apuntes sobre la demarcación

Este cuaderno no tiene más importancia que la que puede darle el silencio a que han sido condenados los trabajos de la primera partida demarcadora en la frontera del Estado Oriental.

Después de haber logrado reconocer la línea comprendida entre las costas del océano y la confluencia del Pepirí-guazú en el río Paraná, tuvo que desistir de su obra, por las dudas que promovieron los Comisarios portugueses, sobre la inteligencia que debía darse a los artículos 3.º y 4.º del tratado. Este era el arbitrio que empleaban para eludirlo, interesados como estaban en no ejecutarlo para no devolver lo usurpado.

Entretanto el Gobernador de Río Grande repartía estancias en el territorio que nunca había a la corona de Portugal, y construía guardias para defenderlas; sin que bastasen a contenerlo las representaciones y amenazas del Virrey de Buenos Aires.

Un gobierno ilustrado se hubiera valido de la prensa para acreditar la justicia de sus reclamaciones, y tal vez hubiera conseguido cortar el hilo de esta controversia. Pero la habilidad de un ministro en el antiguo régimen era ocultar sus actos, y hasta silenciar los resultados, por más conveniente que fuese divulgarlos. Ningún uso se hizo de los infinitos trabajos de demarcación, en cuya publicidad se interesaba también la geografía, ¡y solo al cabo de un medio siglo se ha hecho posible anunciarlos!

Azara, tan propenso a comunicar al público el fruto de sus tareas, prescindió de lo que concernía la demarcación, y ninguno de sus compañeros se atrevió a romper este silencio, no obstante que muchos de ellos tuviesen ya arreglados sus apuntes.

En poder de algunos existen obras completas sobre la segunda demarcación de límites: algo se conserva en el archivo del Departamento Topográfico de Montevideo, pero todo lo ignora el público, y tal vez lo ignorará por mucho tiempo.

Muchos pasos hemos dado para obtener estos documentos, todos ellos infructuosos; y si de los trabajos de la primera división demarcadora no podemos presentar más que estos apuntes, no debe imputarse a falta de celo ni de diligencias, sino a las dificultades que hemos encontrado en llenar este vacío.

Buenos Aires, marzo de 1837.

Pedro de Ángelis

Apuntes históricos

Recibido en Buenos Aires el tratado de 11 de octubre de 1777, el Virrey de estas Provincias ofició al del Brasil, incluyéndole el plan aprobado por ambas Cortes, relativo al modo de expedir las divisiones de demarcadores de límites; la formalidad con que debían conducirse; el método de operar unidos en sus trabajos; las providencias que se debían adelantar para conseguirlos y abreviarlos, y otras muchas cosas importantes y peculiares de esta grande obra.

El Virrey del Brasil contestó con indiferencia a este oficio, sin aprobarlo, ni desaprobarlo. Decía, que este plan se desconcertaría por no existir ya muchos arroyos que en él se referían; mientras que otros habían mudado dirección. En una palabra, se esforzó en persuadir que la naturaleza se trastorna en este país variando el curso de los grandes ríos y la dirección de las montañas por donde debía pasar la línea divisoria. Últimamente, contra las expresas órdenes de ambas Cortes, se oponía a que se formasen tres partidas demarcadoras, la una por esta banda oriental, otra por el Paraguay, la tercera por Santa Cruz de la Sierra; y pretendía que estos trabajos se encargasen a una sola partida, para de este modo alargarlos y hacerlos interminables.

Vencidas, después de algunos años, las dificultades que los portugueses del Brasil fraguaban para que no se hiciera la demarcación, trataron de entorpecerla con ridículas e injustas disputas, cuyos documentos originales existirán en el archivo del antiguo virreinato de Buenos Aires, y de los que daré luego una corta idea.

Esta grande obra dio principio en el arroyo de Chuy el 13 de abril de 1784.

Las partidas demarcadoras, españolas y portuguesas, levantan en unión los planos de los territorios comprendidos entre el Chuy, costa del mar, Río Grande, San Pedro y costa oriental de la Laguna Merín.

Enseguida, consecuente al referido tratado de límites, se colocaron de acuerdo con los portugueses los marcos siguientes:

- 1.º Barra del arroyo del Chuy.
- 2.º Cabecera de id. id.
- 3.º Arroyito Capayú, cuya horqueta desagua en la Laguna Merín, por la parte oriental.
- 4.º Arroyo de San Luis, a una legua de su barra por la parte del este.
- 5.º A los 33.º sobre la costa del mar, albardón de Juana María.
- 6.º Margen oriental de la Laguna Manguera.
- 7.º Cabecera del Tahiú.
- 8.º Barra de id.

Resulta, que nuestras pertenencias por esta parte empiezan en la barra del arroyo del Chuy, siguiendo su cauce hasta perderse en su pantano; y desde aquí hasta la barra del Capayú, y costeano la parte meridional de la Laguna Merín, hasta encontrar el marco de la barra de San Luis, en cuyos puntos se colocaron los cuatro marcos de piedra, etc. Desde la barra del arroyo Tahiú, y siguiendo el cauce de este, hasta perderse en el pantano en que nace; y desde este punto, pasando por el borde oriental de la Laguna Manguera en línea recta el mar, en los 33.º de latitud austral, quedan por esta parte terminados los terrenos pertenecientes al Brasil, con otros cuatro marcos de piedra que lo demuestran: desde dicha barra del Tahiú, hasta la expresada altura de los 33.º; y el terreno comprendido entre los expresados ocho marcos, costa oriental de la Laguna Merín y la del mar neutral.

Levantados por las partidas de ambas naciones los planos topográficos de la parte meridional del Río Grande o de San Pedro, como asimismo el de todos los países, ríos y arroyos que desaguan por la parte occidental de la Laguna Merín; sondeada esta, y reconocido el sangradero de la misma laguna, desde su barra septentrional hasta la meridional, notando todas las barras de arroyos que desaguan en el mismo, prosigue la demarcación desde la mencionada barra del Tahiú, en la costa oriental de la Laguna Merín, hasta su sangradero o desaguadero, que sale a la Laguna de los Patos o al mar, etc. Va luego la línea de demarcación a unirse con el arroyo más meridional que entra en dicho sangradero, conocido con el nombre de Piratiní. Los portugueses le llaman a veces de San Gonzalo, sin que pueda en esto haber equivocación, ni contradicción por no haber otro arroyo más meridional que entre en el mencionado sangradero, siguiendo la división su cauce hasta las vertientes más distantes que terminan en la cuchilla nombrada de San Antonio el Viejo. Continúa la división por esta cuchilla, hasta llegar a la encrucijada, que es la unión a ella con la cuchilla general, en cuyo punto se halla un cerro en el que, por su falda del este, principian las vertientes del arroyo Yaguarón, y por las del oeste el Río Negro: y siguiendo la división desde este cerro, por la cuchilla general, hacia el fuerte de

Santa Tecla que pasa muy inmediato a él, continúa por la expresada cuchilla general hasta el Monte Grande, o Serranía de los Tapes, a inmediaciones de la Picada o Paso de San Martín; desde cuyo punto, retrocediendo hasta Santa Tecla, hay colocados los diez marcos siguientes:

De la parte de esta Provincia

- 1.º En las cabeceras del Piray-guazú.
- 2.º En las vertientes del río Yaguarí.
- 3.º Orígenes del río Caciquey.
- 4.º En el cerro de Caaybate.
- 5.º En la margen del río Ibiquí-miní.

De la parte del Brasil

- 1.º En las cabeceras del río Ibirá miní.
- 2.º En el cerro Mbaeberá, a $\frac{3}{4}$ legua al norte de él.
- 3.º En un ramo del río Bacacay.
- 4.º Enfrente del cerro Caaybate.
- 5.º Cerca del Monte Grande.

Estos diez marcos, que se colocaron desde Santa Tecla hasta el Monte Grande, a uno y otro lado de la expresada cuchilla general, indican: los al este de dicha cuchilla, los terrenos pertenecientes a Portugal, y los del oeste, a esta Provincia, con el espacio entre unos y otros, de $\frac{3}{4}$ de legua de terreno neutral; distando los dos últimos como dos leguas próximamente del mencionado fuerte de Santa Tecla.

Solo en los parajes donde se colocaron marcos, anduvieron acordes con el tratado preliminar los dos Comisarios, español y portugués, quedando todo lo restante del terreno en disputa, hasta que sus respectivas Cortes se conviniesen. Pero, como el no haberse convenido no deroga lo establecido en dicho tratado preliminar, máxime siendo palpablemente injustas las objeciones de los portugueses, se hace indispensable defender el derecho que por el referido tratado nos corresponde. Y para mayor claridad pueden detallarse los terrenos correspondientes a ambas naciones del modo siguiente: por regla general, todos los que, a más de los que se hallaban establecidos en la banda del sur del Piratiní, o río San Gonzalo, al tiempo de la demarcación (pues aun estos lo estaban fraudulentamente, como después se verá) se hubiesen situado posteriormente, y se sitúen tanto en dicho paraje como en cualquiera vertiente, sea del arroyo que se fuese, a la Laguna Merín, comete infracción; lo mismo los que lo ejecuten en las del Río Negro y sus gajos, y

en el Ibicuy y sus vertientes; en las que se comprenden el arroyo Tacuarembó y Yaguarí, con otros distintos arroyos de diversos nombres, que todos desaguan en dicho Ibicuy: y solo tienen acción los brasileros en las vertientes al Ycabacú, que principia desde la mencionada cuchilla de San Antonio el Viejo a las del Bacacay y a las del Yacuy; cuyas dos últimas se hallan ya en el terreno demarcado desde las inmediaciones de Santa Tecla al expresado Monte Grande. Y para examinar si algunos de los establecidos en estas vertientes se abroga más terreno del que le corresponde, usando del neutral, será facilísimo averiguarlo, buscando, por quien lo entienda, la cresta de la cuchilla general; y haciendo un tanteo prudencial desde dicho punto, o midiendo si el establecimiento dista de él $22\frac{1}{2}$ cuadras de a 100 varas cada una, que corresponden a un cuarto y medio de legua que deben distar los marcos de una y otra banda del centro de dicha cuchilla general, se tendrá el resultado necesario para saber si los pobladores cometen infracción.

Se observará que no se han colocado marcos desde la Picada de San Martín hasta la boca del Pepirí-guazú, como asimismo entre Santa Tecla y las cabeceras del Piratiní: pero sucedió así, porque ambos terrenos fueron reconocidos por las partidas españolas y portuguesas, levantando el plano de ellos; y llegando al Pepirí-guazú el 4 de agosto de 1733, se separaron ambas partidas sin que hayan vuelto a reunirse, como luego se dirá.

Al fin del reconocimiento de la frontera que media entre la guardia de San Martín y la barra del Pepirí, ambas partidas pusieron la señal siguiente, inmediata al Pepirí-guazú.

Se hizo un pequeño desmonte: en el medio se dejó un pequeño árbol, que llaman ibirá-pitá, cortándole todas las ramas y quedando el tronco de 19 pies 4 pulgadas francesas. Está abrazado con una higuera brava, que no es fácil desprenderse aun cuando se pudra, y distante del suelo tres pies y cinco pulgadas. Se le sacó un bocado hacia arriba, de un palmo de frente que mira al norte, y en él se grabó esta inscripción: Te Deum laudamos, etc. 4 de agosto de 1788; y además se cortaron varios palos a trechos, sin método alguno.

En este tiempo el gobierno de la Provincia recibía frecuentes quejas de los habitantes de la campaña, que reclamaban protección para librarse de los contrabandistas y changueadores del río Grande, río Pardo y paulistas, que con frecuencia hacían correrías en nuestras estancias, llevándose cuanto ganado podían a sus países; uniéndose en varias ocasiones para estos robos con los indios Charrúas y Minuanes. Para evitar estas agresiones, y los males ocasionados por los vagos y gauchos de nuestras campañas, se mandaron refuerzos de tropa, y varias instrucciones a las guardias fronterizas y de campaña.

Previniendo las instrucciones que se enviasen patrullas frecuentes a recorrer las fronteras, dieron parte los comandantes de Santa Tecla y Cerro Largo, haber encontrado varias estancias y guardias portuguesas entre el Piratiní y Yaguarón, y remitieron las contestaciones del Gobernador del río Grande, Pintos Bandeira, a las reconveniones que sobre este punto se le hicieron: que en substancia decía, con fecha 12 de enero de 1792: «que se persuadiesen de que él no consentía establecimiento alguno que excediese de las vertientes del río Piratiní, ni del arroyo meridional que corre más inmediato al fuerte de San Gonzalo; que todo lo demás provenía de informaciones falsas de los que no tienen verdadero conocimiento».

Esta contestación da a entender a los comandantes referidos que el río Piratiní tiene diverso nombre, por lo que consultan con fecha 20 de enero de 1792.

También consultan sobre el oficio de 12 de enero de 1792 de Pintos Bandeira, diciendo, que por evitar contrabandos, establecían una guardia en las puntas del Arroyo Grande.

La consulta de si el Paratiní podrá conocerse con diverso nombre, solo puede resolverse fundándola en la poca inteligencia de los prácticos o vaqueanos: pues el referido Piratiní, o tronco principal, jamás puede confundirse con ninguno de los tres mayores gajos que le entran por la banda del sud, por ser conocidos de todo el mundo con los nombres de Arroyo del Medio, con el de Tamanduá, el que sigue a este, caminando al sud, y el subsiguiente del mismo rumbo con el de Santa María, que los portugueses inventaron llamarle Piratiní-mayor, por sus ideas particulares, como luego se verá. Y aunque hubo sus controversias al tiempo de la demarcación entre los Comisarios de las dos naciones, jamás consintió don J. Varela y Ulloa en que se pusiese con tal nombre en sus planos: y aunque cada uno de los tres tiene varios regajos, son de tan corta entidad, que a la mayor parte de ellos no se les conoce nombre.

Debe observarse que los prácticos, o vaqueanos de estos países, por su poca inteligencia suelen dar nombres que no tienen a los arroyos y cuchillas, y solo se les llama prácticos por el ejercitado tino de saber viajar sin perderse: ignorando el origen de los arroyos, curso de sus aguas, nombres, barras y demás esenciales circunstancias; dándoles apelativos que jamás tuvieron, según sus ideas, o los sucesos que les ha acontecido en dichos parajes; haciendo desconocer por este estilo, aun entre ellos mismos, las señas más esenciales y vulgares, y aun mucho más en los mapas geográficos, hechos con la más escrupulosa prolijidad: como se puede notar en el mapa topográfico de los terrenos marcados por la primera división de demarcadores de límites en esta Provincia, cuya copia existe en la secretaría del virreinato, para proporcionar nociones esenciales a la Superioridad para sus mejores disposiciones, inteligencia y gobierno. Así los empleados por él podrán darle los más exactos conocimientos y obrar con el acierto que corresponde, y más si la instrucción de los comisionados en la frontera no alcanza sino a producir por escrito lo que les suministren los mencionados prácticos o vaqueanos, pues no todos pueden manejarse por configuraciones del terreno.

Con respecto a la guardia en las puntas del Arroyo Grande, según la explicación de su situación, de que daba parte el comandante de Santa Tecla, se deducía ser una de las transgresiones hechas al tratado preliminar, coonestada con el fin de evitar los contrabandos: de cuya tolerancia hasta aquella fecha había resultado, el que después alegasen posesión los portugueses, y quisieran vincular indebidamente todos sus establecimientos en la parte del sud del Piratiní. Pues, aunque en este se diese el caso que pudiera pertenecerles por convenio de ambas naciones, según las disputas pendientes, todo el terreno que bañan sus vertientes, siempre se habían excedido en la situación de la citada guardia de las puntas del Arroyo Grande, y establecimientos hechos a una y otra parte de su paso inmediato a la Laguna Merín, como asimismo en todos los demás que se hayan fundado después de los reconocimientos de la demarcación en aquellos parajes, en que debemos conservar acción hasta que se esclarezca la duda.

La relación de los que existían en aquel tiempo voy a expresarla: por ella podrá inferirse los que posteriormente se hayan promovido, máxime cuando no hubo para ello reales resoluciones, y no caber interpretación en cuanto se expresa en el artículo 4.º del tratado.

Noticia de todos los establecimientos portugueses, en la costa del sud del Piratiní y entre sus vertientes, que se hallaron al tiempo de los reconocimientos hechos de orden del comisario principal don J. Varela y Ulloa. A saber.

1.º A poco más de una legua de la barra de dicho Piratiní se encuentra la charqueada de Juan Cardoso, que se estableció en 1780 con permiso del coronel don Rafael Pintos Bandeira, comandante de la frontera de río Grande por Su Majestad Fidelísima.

2.º A igual distancia, aguas arriba, un puesto de la misma charqueada, y entre este y la charqueada, el fuerte de San Gonzalo, que por tradición se sabe que allí lo hubo.

3.º Sigue después la estancia de Pedroso, a la misma distancia que dista el puesto de la charqueada.

4.º A poco más de una legua se encuentra la de Muñiz.

5.º A un cuarto de legua de dicha se encuentra la de Rodríguez.

6.º A unas dos y media leguas, la de Francisco Correa Pintos.

7.º A menos de un cuarto de legua de esta, la del capitán Ferreyra.

8.º A unas cuatro millas de esta, la de Cardoso.

9.º A unas cuatro y media de esta, la de Baltasar.

10.º A una legua de esta, la de García; y a un cuarto de ella, un puesto de la misma estancia.

11.º A media legua de este, la de Miguel Arias.

12.º A legua y media de esta, la de Manuel Martínez.

13.º A media legua de esta, la de Manuel Flores.

Todas, aguas arriba, inmediatas al tronco principal del Piratiní por la banda del sud, distando, la que más se acerca a él, media milla, y la que más se separa, una legua.

Entre sus gajos, también de la parte del sud, nombrados Arroyo del Medio, Tamanduá y Santa María, se hallan:

14.º La de Dutra, en una punta de vertientes de Santa María.

15.º La de Miguel Pereira, a la costa del sud del de Tamanduá.

16.º La de Manuel Rubio, a la banda del norte de dicho arroyo.

17.º La de Cabezas, a idem de un gajo de este, inmediata al Cerro de los Cedros.

Siendo estos los únicos puestos y estancias que se han conocido a dicha parte del sud del Piratiní, al tiempo que practicó el reconocimiento de aquellos parajes pertenecientes a la demarcación de límites; y el de:

18.º Bernardo Antúnez, de quien se tuvo noticia haberse situado posteriormente a inmediaciones de las asperezas del mencionado Arroyo de Santa María.

Y según los partes citados de los comandantes de Santa Tecla y Cerro Largo, encontró en 16 de diciembre de 1791, a más de los establecimientos referidos, los siguientes:

Estancias

Guardia del Yerbal.

Manuel Rodríguez.

Manuel Amaro.

Gerónimo Muñiz.

La del Teniente Coronel.

La de los Madrugas.

Manuel García.

Juan Bautista, etc., etc.

Estas usurpaciones de territorio obligaron a la España a dar providencias que pudieran contener a los portugueses, y se recibió una orden real, fecha 11 de junio de 1791, para que se situasen tres guardias al sud del Piratiní, que pudiesen impedir se extendiesen los portugueses por esta parte.

Las tres guardias españolas al sud del Piratiní

En consecuencia, en el año de 1792 se establecieron las tres citadas guardias en los parajes siguientes: 1.ª En el Cerro del Juncal, cuatro leguas al norte de los Cerros de Echenique, entre las puntas del Arroyo del Juncal y un gajo de Telles. 2.ª A inmediaciones de los Cerros Agudo y Pedregoso, que están entre un gajo de Yaguarón-chico y otro de Candiota, que ambos desaguan en Yaguarón-grande; guardia que quedará cuatro leguas al nordeste del Paso de Melo, cuyo terreno es sumamente bajo y puntiagudo. 3.ª, que será la más occidental para fácil comunicación con el fuerte de Santa Tecla, en una elevada situación inmediata a la costa del Arroyo de Torres, entre el gajo principal del Yaguarón y el Arroyo Candiota, que también lo es de dicho arroyo.

Resulta, que quedaron situadas en estos términos: la 1.ª, o más oriental, a cuarenta leguas al sudoeste de la estancia de Dutra, y algo más de la charqueada antigua de Juan Cardoso; la 2.ª, a once, al noroeste de la primera, y a siete al oeste de la estancia de Bernardo Antúnez;

la 3.^a, a nueve, al nornoroeste de la segunda, ocho al sudeste del fuerte de Santa Tecla, y a diez poco más menos de todos los otros establecimientos portugueses de la banda del sud del Piratiní: teniendo esta última la excelencia que de su altura se descubre Santa Tecla, al rumbo y distancia que se ha expresado; el Cerro de San Antonio, y la cuchilla del mismo nombre (que debe ser término o división entre esta provincia y el Brasil, como más adelante explicaré ampliamente) a tres leguas de distancia al norte; el de Yacegua, a diez leguas al sudsudoeste; y los de Bayé, a ocho al oeste, y la cuchilla general a una y media al noroeste. Y lo más esencial, que se ven a corta distancia, al nordeste, los Cinco Cerros, parajes por donde se hacen las mayores entradas y extracciones de ganado al Río Grande de San Pedro.

La guardia que tuvimos en los Cerritos de Echenique, que también es conocida por el nombre de la de Arredondo, distaba de Itacuruzú, o los Conventos, veinte leguas, ya pasando el Yaguarón por un paso que tiene inmediato del mismo nombre de los Cerritos de Echenique, o bien por los dos pasos de piedras que tiene más arriba, o por el de Perdiz; y veinte y cinco a Yacegua, pasando el Yaguarón por un paso que tiene en la misma falda de Yacegua, llamado de los Ladrones.

A las tres guardias referidas se les pusieron los nombres siguientes:

1.^a El de San Antonio, que dista de la de los Cerritos de Echenique o de Arredondo, cinco leguas al norte: se halla aquí distante de dichos Conventos las mismas veinte leguas, con corta diferencia, y de Yacegua veinte y tres.

2.^a El de San José, que distará catorce de los expresados Conventos, y diez de Yacegua.

3.^a El de Santa Rosa, que dista diez y ocho a veinte de los mencionados Conventos, diez o doce de Yacegua y ocho de Santa Tecla.

La Guardia de San Rafael en el Tacuarembó, al norte de Santa Tecla, distará de este fuerte catorce o quince leguas y la otra avanzada que llaman de San Gabriel de Batoví, de diez ocho a veinte.

Las controversias que ocasionaron las patrullas de estas tres guardias al sud del Piratiní, obligaron al gobierno en 22 de febrero de 1792 a dar a todas las de frontera instrucciones en que se expresasen con claridad las rutas que debían seguir las patrullas que impidiesen los contrabandos, robos de ganados, y evitasen las usurpaciones de territorios.

Debe saberse que la demarcación de límites principiada en el Arroyo del Chuy no pudo continuarse por la duda suscitada por el primer comisario de Su Majestad Fidelísima, el Brigadier y Gobernador del Río Grande, Sebastián Javier da Veiga Cabral da Cámara, sobre la inteligencia que se debía dar a los artículos 3.^o y 4.^o del tratado preliminar de 11 de octubre de 1777. Fue preciso reconocer y levantar el plano de los terrenos que abraza dicha duda, para dar a las Cortes respectivas una idea sucinta de ellos, y que pudieran en consecuencia decidir este punto con acierto, como se previene en el artículo 15 del mismo tratado. Las comarcas y territorios que en virtud de esto se reconocieron, levantando su plano corográfico, se hallan comprendidos entre las vertientes de la Laguna Merín, por su costa occidental, el Arroyo Piratiní, que entra en el sangradero de ella al norte, y el de San

Luis al sud. Pero los portugueses, para paralizar esta obra que debía decidir la duda, tardaron en venir al punto combinado para unirse con los españoles, y después de haber concurrido, prolongaron cuanto pudieron el trabajo de sus planos para ir poblando mientras tanto terrenos, y reclamar luego derecho de posesión.

Las cuestiones de los portugueses se fundaban en que el tratado de límites no nombra al Paratiní, y que el Arroyo de Santa María fuese, como no lo es, el tronco principal de Piratiní, llamándole por este fin Piratiní-mayor.

Estas y otras disputas, facilísimas de resolver con solo tener a la vista los planos y diarios de la demarcación, se dejaron a la resolución de los gobiernos superiores de Lisboa y Madrid; sin colocar por esta razón marcos desde la barra del Piratiní hasta Santa Tecla; disputas que jamás resolvieron los referidos gobiernos.

Desde el 5 de abril al 3 de diciembre de 1786, se estuvieron en Río Grande a invernada los demás comisarios portugueses para no trabajar, etc.

Pero por lo terminante del artículo 4.º del tratado preliminar de límites, no puede caber la menor duda de que el arroyo meridional, que corre más inmediato al fuerte portugués de San Gonzalo, y confluye en el sangradero o desaguadero de la Laguna Merín, es el Piratiní: ni tampoco en que, debiendo seguir la línea de demarcación del tronco principal de este arroyo hasta su cabecera por el mismo arroyo, como se expresa en el citado artículo, no puede quedar otro espacio nuestro que el que contiene la amplitud de su cauce, desde su origen hasta la confluencia de dicho sangradero; y si solo pudiera haberle desde la expresada cabecera, hasta unir las pertenencias de ambas naciones con los terrenos ya demarcados, desde las inmediaciones de Santa Tecla hasta el Monte Grande, siguiendo el mismo orden que manifiesta el citado artículo. Esto es, para las pertenencias de Portugal por las cabeceras de los ríos que corren hacia el Río Grande de San Pedro y la Laguna de los Patos; y para las de esta provincia, por las del Piratiní y demás que vierten a la expresada Laguna Merín, cuyas aguas se dividen desde la cabecera u origen del expresado Piratiní por las cuchillas de San Antonio el Viejo hasta unirse con el lugar que llaman la Encrucijada con la cuchilla general, que sigue dando aguas, en los mismos términos que la antecedente, al Río Grande, por la derecha, y a la Laguna Merín por la izquierda, hasta el referido terreno ya demarcado, a las inmediaciones de Santa Tecla por su banda al norte. En este caso, aunque siguiendo el mismo orden que se ha seguido en dicho terreno demarcado, dejando desde la cresta de dicha cuchilla general tres cuartos de legua por uno y otro lado de sus vertientes, hacia los terrenos de esta provincia y Portugal, como queda establecido; parece esta razón congruente para que no deba quedar más espacio neutro en los demás terrenos en disputa: mayormente en la citada cuchilla de San Antonio el Viejo, en donde por precisión debe observarse el mismo sistema ya establecido en los citados terrenos demarcados. De lo que debe inferirse, que las pretensiones de los Brasileños, o los objetos que los conducen por la mera disputa de los Comisarios demarcadores de las dos naciones, a que las inmediaciones del Yaguarón deben quedar por espacio neutral (distanto cuando menos cinco leguas la punta del gajo principal de dicho Yaguarón, y la restante de su tronco progresivamente, siguiendo en aumento diez y ocho a veinte leguas hasta la barra de la referida cuchilla de San Antonio el Viejo), son infundadas y aun abusivas en las disposiciones de los gobiernos de Madrid y Lisboa: introduciéndose indebidamente, no solo

en los terrenos en disputa, que no podían poblarse hasta la resolución de ambos gobiernos, sino también en los que están concedidos a varios vecinos de esta provincia.

Los portugueses continuaron en la referida guardia de San Juan del Yermal, que distaba cuando menos diez leguas de la banda del sud, tronco principal del Piratiní, tomando el pretexto de situarse allí para, a consecuencia de lo acordado entre los virreyes del Brasil y Buenos Aires, perseguir por la Laguna Merín y por tierra a los contrabandistas, etc. Por lo dicho anteriormente, bastaría para demostrar que el terreno que ocupaba no era neutral, y mucho menos de Portugal. A pesar de todo, el comandante de esta guardia ofició en 4 de noviembre de 1792 al de nuestra frontera, reconviniendo porque nuestras tropas se habían situado al norte del Yaguarón en los dos cerritos de Echenique, o guardia de Arredondo, suponiendo que el terreno en que se hallaban era dudoso aun al quien pertenecía; diciendo que por esto no se pusieron marcos en la banda occidental de la Laguna Merín, etc.: como si en la hipótesis de no poder ocuparlo nosotros por ser dudoso, no fuese bastante motivo para que ellos no debiesen ocuparlo. Es del caso ahora recordar que los terrenos al sud del Piratiní, siempre pertenecieron a esta provincia; y hubo varias estancias de españoles, y estos tuvieron varias poblaciones en muchas partes de los que vierten sus aguas en la Laguna de los Patos, como son los que baila el Icabaguá, Vacacay, etc., en los que los españoles tuvieron establecimientos y conservaron posesión de ellos, hasta que por el artículo 4.º del tratado de límites, se adjudicaron al Brasil. Y a consecuencia del referido tratado se deduce, que somos árbitros, sin incurrir en la más leve transgresión de establecer en nuestras posesiones (que deben contarse de la banda de acá del Piratiní, porque no ha habido resolución contraria, hasta la fecha, de los gobiernos de Madrid y Lisboa) cuantas guardias, puestos o establecimientos nos convengan; favoreciendo más a nosotros el citado tratado de límites que no a los brasileros; quienes abrogándose de propia autoridad nuevos establecimientos y guardias, de los que indebidamente se hallaban poseyendo en nuestras pertenencias al tiempo de la demarcación y reconocimientos de esta, como son la guardia de San Juan del Yermal, la estancia de Bernardo Antúnez, y todos los que antes se han citado en los partes de los comandantes de Santa Tecla y Cerro Largo, de 36 de diciembre de 1791, sin más fundamento y autoridad que la problemática esperanza de la decisión de Madrid y Lisboa, en la infundada cuestión de los terrenos que llaman en disputa: los mismos que nos están adjudicados por este tratado, y que debemos usar con preferencia, pues los gobiernos superiores no han dispuesto otra cosa.

Para mayor inteligencia, es necesario esclarecer qué especie de establecimientos o posesiones hemos tenido en los terrenos al sud del Piratiní, así como los tuvimos siempre la el Icabaguá y Vacacay, manifestándolo con toda la posible individualidad y designación de épocas, hasta la agresión de 2 de abril de 1776, que nos obligó a retirarnos a Santa Teresa, y desde aquel tiempo, hasta el año de 1784, en que se dio principio a la última demarcación. Pero siendo esto difícil, por no tener a la vista documentos que con toda propiedad puedan esclarecerlo (los que tal vez ahora se encontrarán en el archivo del virreinato de Buenos Aires, o en el de Madrid, además de los diarios y planos de la última demarcación, firmados por ambos Comisarios) solo se referirán los que se saben por una serie de casos ocurridos desde el año de 1773, y se dan las siguientes noticias, para que con más facilidad se apure su origen.

Por el mes de noviembre de 1773, salió de Montevideo don Juan José Vertiz, Capitán General de estas provincias en aquella fecha, a amonestar a los portugueses que desalojasen los establecimientos que habían fundado en la costa del Río Pardo, en cuyo tránsito, y a principio del año siguiente, se construyó el fuerte de Santa Tecla, una legua más al sud de una población que habían tenido nuestros indios guaraníes con el mismo nombre, cuyas ruinas aun se hallaban bastante frescas. Y en este mismo año se estableció la guardia de San Antonio el Viejo, en la falda y margen de un cerro y arroyo del mismo nombre, que desagua en el Ibacaguá al norte del Piratiní; sin que en estos terrenos en aquella sazón, se conociesen otros establecimientos portugueses que los del Río Pardo, ni los hubo hasta que se posesionaron del Río Grande de San Pedro, cuya guardia se desalojó, ignorándose los motivos.

En la parte oriental del Vacacay, como a distancia de cuatro leguas de un paso, llamado de Minuanes, hubo otro establecimiento de nuestros indios Guaranís, perteneciente al pueblo de San Miguel, cuyos vestigios subsistían en el año de 1792, con una laguna artificial en la falda de un cerro, que dichos indios denominaban de San Gerónimo, en la que abrevaban sus ganados.

En otro gajo de dicho Vacacay, por su banda oriental que desagua junto a la confluencia de este en el Yacuy, llamado Arroyo Santa Bárbara, también tuvimos establecida otra guardia que insultaron los portugueses, la hicieron prisionera, y del Janeiro fue conducida a Lisboa.

En la boca del Monte Grande, por su banda del sud, también tuvimos otra guardia a inmediaciones de las puntas del Arroyo Araricaá, que la estableció un tal Catani: la que por repetidos insultos de los portugueses fue necesario mudarla a la de la banda del norte, y retrincherarla para poder subsistir con alguna seguridad, la que aun subsistía a fines de 1792.

En las inmediaciones de Batoví, y en las puntas principales de las vertientes del Vacacay, por su banda occidental, también hubo otra guardia y puesto de indios guaraníes del pueblo de San Miguel, que aunque fue insultada muchas veces por los portugueses, se mantuvo siempre; hasta que, con motivo de la demarcación de límites, al tiempo de su ejecución se mandó evacuar aquel terreno.

Retrocediendo más al sud hacia Santa Tecla, también hubo otro establecimiento de nuestros indios Guaranís en la costa del arroyo Ibirá-mirí, gajo del Icabaguá, cuyos cercos de pared de piedra seca y tranquera de lo mismo en su paso, aun subsistían a fin de 1792, que también se despobló, según noticias de todos aquellos naturales, por las invasiones de los brasileiros. Todos estos establecimientos, y muchos más, de que no se tiene puntual noticia, en dichos terrenos en que, ni aun en tiempo de los reconocimientos que se practicaron para la demarcación de límites, tenían en ellos los brasileiros el menor establecimiento, se les cedieron, en virtud de nuestra puntual observancia a lo estipulado en el tratado acordado por ambas naciones. De que debe deducirse que, ni antes de la agresión que nos obligó a retirarnos a Santa Teresa, ni después de ella hasta fijarse los marcos, hilos o mojones que determinasen las pertenencias de ambas naciones, desde la falda del Monte Grande hasta las inmediaciones de Santa Tecla, nunca tuvieron, ni han tenido los brasileiros establecimientos algunos por los parajes citados; y si solo se establecieron por la banda del

sud del Piratiní, los que se marcaron al tiempo de los reconocimientos de la expresada demarcación, cuya noticia anteriormente se da.

De fin de 1792 al principio de 1794, no se ha podido adquirir noticias de acontecimientos remarcables.

1794. Por haber sido insultada la guardia de Batoví por los brasileros, se transfirió a un punto de la costa del Yaguarí, distante 17 a 18 leguas de Santa Tecla. Se proyectó el establecimiento de otra entre Santa Tecla y Batoví en la costa del Tacuarembó, llamada San Rafael; y siendo grande la distancia que quedaba descubierta hasta el Monte Grande, se propuso colocar una en el paso de San Martín, en la misma falda de dicho Monte Grande, por su banda del este: con lo que quedaban cubiertas las estancias de los indios guaraníes que no formándola, estaban expuestas al ser desoladas por los malhechores fronterizos.

1797. El comandante del fuerte de Santa Teresa da parte de la primera guardia, corral y rancho que establecen los portugueses en terreno neutral al sud del arroyo Tahíú.

El comandante de Cerro Largo reitera sus avisos sobre los sembrados, chacras y demás poblaciones de los brasileros a inmediaciones de la guardia de Arredondo, y de la prisión de un blandengue de la misma, hecha por una partida portuguesa, etc.

Los comandantes portugueses contestan como siempre con ambigüedad sobre la verdadera posición y nombre del Piratiní, para argüir que los terrenos al sud de este arroyo pertenecen a los portugueses, o deben considerarse neutrales: debiendo prescindir de la cuestión de nombre, pero no de que en el sangradero de la Laguna Merín, como se ha dicho, no entra otro arroyo, ni más ni menos meridional, ni en quien dejen de subsistir aun (como señala el artículo 4.º) las ruinas del fuerte de San Gonzalo a sus inmediaciones, que el Piratiní. A lo que no tuvo que alegar en contra el comisario portugués al tiempo de la demarcación última, por lo terminante que están las expresiones del artículo 4.º, para que se pusiese en ejecución lo que en él se previene.

Entonces se reconoció su cauce principal que debía servir de límite a las dos potencias, y todas las vertientes de nuestra pertenencia que tributan aguas al él por la banda del sud, que ocupan bastante terreno: de las cuales algunas tienen nombre, como son el Arroyo del Medio, que conduce directamente sus aguas al Piratiní; el de Tamanduá, y el de las Piedras, con otras diferentes caídas sin nombre que las conducen al Arroyo Santa María, y este las vierte juntas en el tronco principal del expresado Piratiní; en cuyo espacio se hallaban nuevamente establecidos varios puestos, estancias y charqueadas portuguesas, todo en la batida del sud del Piratiní, y entre este, por la misma banda, y el expresado de Santa María. Y como era indispensable un reconocimiento para que desalojasen aquella porción de terreno, como efectivamente lo hubo, ¡qué hicieron los portugueses! Valerse del pretexto de cambiar el nombre a dicho Arroyo de Santa María, cuando todos los conocen por tal, y bautizarle con el de Piratiní mayor, que es por donde empezó la quimérica cuestión; consultándose a los respectivos gobiernos y suspendiéndose por aquel paraje la demarcación: pero no el continuar en poblar estancias los brasileros en nuestros terrenos, durante la misma demarcación; como lo ejecutaron, entre las vertientes de los Arroyos Palmasola y de Santa María, Dutra y Bernardo Antúnez, en las asperezas del mismo Arroyo

de Santa María, y otros muchos: por lo que fue también reconvenido el comisario portugués por el de la partida española. Y finalmente, con el pretexto de limpiar el campo de facinerosos y contrabandistas, han establecido guardias (que protegen a los mismos contrabandistas y ladrones de ganado de nuestros campos) en el Yermal, Arroyo Grande y otros parajes, sin que jamás dejen de avanzar en nuestro territorio, porque rígidamente no se les contiene. Por cuya razón la orden de 11 de junio de 1791, mandando formar las tres guardias citadas, hablando del Piratiní, con relación a la demarcación, decía en substancia lo siguiente: «Para contener a los portugueses, y estrecharlos de modo que no puedan extenderse hacia la parte del sud, sin desalojarlos con violencia de los establecimientos que indebidamente poseen, mientras no se tomen las medidas necesarias para transigir este punto con la Corte de Lisboa, se construirán a moderada distancia de los mismos establecimientos varias guardias, etc.». Por todo lo expuesto no debió permitírseles a los portugueses el abrogarse más terreno de la batida del sud del Piratiní: porque, como ya hemos dicho, antes de este último tratado preliminar, no solo teníamos derecho por el anterior a todo el terreno de la banda de acá del Piratiní, sino también al de la banda de allá, que baña el Icabaguá, Vacacay, Yacuy, Río Pardo y Viamon. En cuya prueba el 7 de noviembre de 1773 salió don Juan José de Vertiz a desalojarlos de los establecimientos que tienen fundados, en los dos últimos parajes, que están más de cien leguas al norte, hasta la entrada del Monte Grande, con todas las vertientes que van a la Laguna de los Patos que poseíamos, y teníamos guardias o puestos en algunas de ellas, y se desocuparon cuando la evacuación del Río Grande.

Lo referido demuestra, que no solo son infundadas las reproducciones del comandante del Río Grande al requerimiento, sino injustas, por disputar lo que su Soberano tiene acordado en el tratado preliminar, con imponderables ventajas a lo que en otros tratados se tenía acordado. Y prueba de que es injusta la reproducción que tiene por mayor exceso el que se llamen con justicia aquellos terrenos pertenencia de esta provincia, es el permitir que abusivamente los ocupen los brasileros, hallándose, como dice, en disputa, y sin haberla aun decidido los dos supremos gobiernos: faltando así por su capricho y ambición, no solo a los tratados existentes, sino a la equidad y buena correspondencia entre naciones vecinas. Con estas ideas el Gobernador de Río Grande persuade a su gobierno con la de acrecentar su territorio, a que caiga en la sinceridad de proteger de cualquier modo la ocupación de estas tierras, para satisfacer así su ambición insaciable por nuestros fertilísimos campos.

1798. El comandante de la campaña, don Joaquín de Soria y Viamont, de la guardia de Santa Rosa, con fecha 22 de noviembre, dio parte de que los portugueses hacían cinco pequeñas poblaciones de este lado del Arroyo Grande, y que aun intentaban edificar otras con una guardia avanzada, en la punta del Arroyo de los Arrepentidos, o Quilombo-chico. Y el comandante de la guardia de Arredondo afirma lo mismo, con fecha 16 del citado noviembre; agregando que en los días 12 y 13 estuvieron los portugueses repartiendo suertes de chacras, y fue preciso entrar en nuevas contestaciones con nuestros fronterizos; porque los Arroyos Grande, Palmasola, Chasquero y de los Arrepentidos, se hallan todos al sud del expresado Piratiní: distando el primero once leguas, el segundo seis, el tercero nueve y el cuarto catorce; de consiguiente esta era una nueva infracción como las antecedentes, que obligó a requerir al comandante del Río Grande de San Pedro.

1799. Este contestó, detallando el orden de la demarcación bien a su placer, y de muy distinto modo de lo que en ella se había practicado; tergiversando el sentido literal del artículo 3.º del tratado preliminar de límites, que aunque dice se irán a buscar las cabeceras del Río Negro, no expresa haya de ser por la banda oriental de la Laguna Merín; sino que se tomara, principiando por la parte del mar, en el Arroyo de Chuy y fuerte de San Miguel inclusive, y siguiendo las orillas de la Laguna Merín, que son las orientales y más inmediatas al Arroyo del Chuy, a tomar las cabeceras o vertientes del Río Negro: pues con tomar las orillas occidentales de dicha laguna con todas sus vertientes, como pretendía dicho comandante, no solo no se salvaban los antiquísimos establecimientos de estancia hechos en ellas, sino que se arruinaría este vecindario numeroso. Pues, nada más prueba la colocación de los cuatro marcos en el espacio que cita, desde la barra del Arroyo del Chuy hasta la de San Luis, y los otros cuatro que se colocaron desde la barra del Tahiú, siguiendo la orilla oriental de la Laguna de la Manguera, hasta terminarse el último en la costa del mar, a los 33.º de latitud, que expresar el espacio que quedó neutral por aquella parte entre las posesiones de ambas naciones, sin que esta operación pueda jamás probar otra cosa, ni contradecir al citado artículo 3.º. Solo la ambición desordenada, distante siempre de toda equidad, pudiera graduarnos de fraguadores, ignorantes o escasos de noticias tan impropiedades, cuando por la citada orden de 11 de junio de 1791 se mandan establecer las tres referidas guardias para contener a los portugueses, y estrecharlos de modo que no pudiesen extenderse hacia la parte del sud, sin desalojarlos con violencia de los establecimientos que indebidamente ocupaban o poseían.

Luego continuaba dicho comandante, suponiendo que era una nueva invención de los españoles el querer que el Piratiní sea el término entre las dos naciones confinantes, y que los españoles poco o nada habían hablado en la materia, después que se les hizo presente a las partidas demarcadoras, cuando pasaron por sus vertientes el mucho tiempo que se hallaban pobladas, etc.: siendo así que los más de dichos establecimientos se hallaban muy a los principios, y el que más se había establecido después de la conclusión del tratado preliminar. Y ¿cómo había de haber en esto contradicción, sin presumirse que pudieran los portugueses faltar a la buena fe de dicho tratado? Y no es esto lo más insultante, sino querer deslumbrar con paradojas los hechos positivos, pues es constante que el tratado de paz no habla del Piratiní, y sí dice el artículo 4.º de dicho tratado, «que seguirá la línea de demarcación, tomando la dirección por el primer arroyo meridional que entra en el sangradero o desaguadero de la Laguna Merín, etc.». Ahora bien, ¿que se conteste si este es otro que el mismo Piratiní, aunque el tratado no hable una sola palabra de su nombre, y si solo de sus calidades? Pero nada de esto se opondrá a que todo el mundo le conozca por Piratiní; y como en estas y otras sutilezas fundan los brasileros sus particulares ideas intrigantes, que se llame arroyo sin nombre Piratiní, o como quisieren, jamás podrán ocultar sus excesos, no atinando en qué funden la imposibilidad de que dicho arroyo pueda servir de límites a ambas naciones, y sí solo en que en la margen del sud estaba el fuerte de San Gonzalo, construido de tierra, que solo por tradición se sabía en 1799 que allí tal fuerte hubo.

Finalmente sería ahora conveniente tener a la vista los documentos que obraron en la demarcación los comisarios de ambas naciones, relativos a sus oposiciones y disputas: los que pudieran encontrarse en el archivo de la secretaría del ex virreinato de Buenos Aires.

1801. En estas circunstancias los portugueses ya tenían noticias de la guerra con los españoles: y como estos no las habían recibido de Europa tan anticipadas, a causa de la que sostenían con los ingleses que interceptaban todos sus buques, empezaron a reforzar todos sus puntos de frontera, y a extenderse más a nuestro territorio. Como los españoles no obstante, en 16 de julio de 1801 recibieron aviso de esta ruptura, trataron de retirarse al Cerro Largo y a Santa Tecla.

Súmese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#).

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](#).



editorial del cardo